



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Circular

Número:

Referencia: Pautas para la evaluación de trayectos formativos y cursos fuera de catálogo

Al Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET)

A la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional

A la Dirección Provincial de Gestión Educativa

A la Dirección de Educación de Gestión Privada

A las Jefaturas Regionales

A las Jefaturas Distritales

A los Inspectores Areales

A los Centros de Formación Profesional propios y confesionales

Circular N° 01/18

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE CURSOS Y TRAYECTOS FORMATIVOS FUERA DE CATÁLOGO 2019 - FORMACIÓN PROFESIONAL

La formación profesional, modalidad de la Educación Técnico Profesional, debe garantizar el acceso de los jóvenes y adultos a saberes y capacidades en diferentes roles ocupacionales que surgen de la necesidad del sector de la producción y del desarrollo local, aún cuando estas necesidades no encuentren respuesta en el catálogo jurisdiccional de cursos vigente.

En este sentido, es potestad de la Dirección de Formación Profesional la evaluación y posible posterior

autorización de las diferentes propuestas de formación que tienen por objetivo saldar la situación planteada en el párrafo anterior y para ello es necesario establecer criterios comunes para la autorización de los llamados trayectos formativos y cursos de capacitación fuera de Catálogo para la planificación 2019.

Debemos recordar que las propuestas presentadas y aprobadas en años anteriores de los llamados "cursos fuera de nómina" para dictarse en los servicios educativos, fueron aprobados a término del ciclo lectivo autorizado y, consecuentemente, no se encuentran vigentes. Respecto al ciclo 2018, los "cursos fuera de nómina" caducan al finalizar el mismo.

En virtud de lo expuesto, por medio de la presente y del anexo único (*IF-2018-14968827-GDEBA-DFPDGCYE*) que integra la misma, esta Dirección detalla las pautas y criterios que se tendrán en cuenta para el tratamiento y evaluación de las ofertas de los llamados cursos Fuera de Catálogo.

Sólo se podrán planificar para el ciclo 2019 aquellas propuestas que al momento de la presentación de la Planificación contaren con aval de la Mesa Distrital del COPRET y con la autorización formal y expresa de esta Dirección.

Las Propuestas deberán ser remitidas en copia papel por mesa de entradas del COPRET hasta el 29 de Agosto de 2018 dando cumplimiento a todas las pautas solicitadas en el Anexo Único de la presente, y **vía correo electrónico el diseño curricular a fpdesarrolloscurriculares@abc.gob.ar**, debiendo especificar en el asunto: "Fuera de catálogo + Nombre de la Propuesta".